

ORDENANZA N° 3.266

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda a construir una Garita para pasajeros del Transporte Urbano de las Líneas 5 y 6 en la intersección de las calles Francisco Narbona e Idacio Sotomayor del Barrio San Clemente.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado de la partida presupuestaria del año en curso.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal VERA).-

g.d.